

2-2080-2023-004720

Bogotá D.C., 27 de Octubre de 2023

Señor

JOSÉ GABINO HERNANDEZ VILLAMIL

Peticionario

No reporta dirección

No reporta correo electrónico

Ciudad

Asunto: RESPUESTA RADICADO PQRSO 2023 2213

Respetado señor

De acuerdo con el artículo 16 de la ley 1755 de 2015, toda petición para su trámite y presentación deberá contener:

I. La designación de la autoridad a la que se dirige.

II. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y/o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá la correspondencia (...), sin perjuicio de que las peticiones de carácter anónimo deban ser admitidas para trámite y resolución de fondo.

III. El objeto de la petición.

IV. Las razones en las que se fundamenta su petición.

V. La relación de los requisitos exigidos por la ley y de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.

VI. La firma del peticionario cuando fuere el caso.

De igual manera, el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 dispone: "Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la

finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas. Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane”

Teniendo en cuenta que no se cuenta con ningún datos de contacto y no es posible solicitar aclaración en la que nos indique el objeto de su solicitud y no es posible correr traslado, procedemos a realizar el archivo de la petición dado que no es posible comprenderla y no cumple con los requisitos de ley, no obstante, usted podrá presentarla de nuevo con los requisitos de ley, en este caso se dará respuesta en los términos de ley.



DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Elaboró: DIANA ROCIO ROJAS LASSO

#OrgullosamenteINS



@INSColombia



@insaludcolombia



Instagram



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá, Colombia • PBX: (601) 220 77 00 exts. 1101 - 1214